

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENAN ZA (N° 7.388)

**Artículo 1°.-** Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 7.099, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Derecho de Fiscalización en estos viajes se percibirá sobre el valor de la tarifa vigente para el sistema prepago. Para los usuarios beneficiarios por el medio boleto escolar se establece como tarifa un 50 % del valor de la misma vigente por esta modalidad."

Art.2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 05 de Setiembre de 2002.-